



ACTA N° 29/2001

En Buenos Aires a los 13 días del mes de septiembre de 2001, siendo las 14:15 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal, adelantando la hora prevista en el Acta CFP N° 28/01, según se acordara en el taller preparatorio del presente plenario.

Se encuentran presentes el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Fernando Georgiadis, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Ing. Jorge Riobó, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas y el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de OCHO (8) miembros, se da inicio a la sesión y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1- CUOTIFICACION:

1.1.- Propuesta del Consejero Loubet para introducir algunas modificaciones al Régimen General de CITC aprobado por Resolución CFP N° 2/2001 (capturas en exceso de las CITC, título, siglas).

1.2.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de merluza de cola. Texto que incorpora las últimas correcciones.

1.3.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de polaca. Texto que incorpora las últimas correcciones.

1.4.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de caballa. Texto que incorpora las últimas correcciones.

2.- INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS:

2.1.- Exp. 4490/87: solicitud de justificación a la inactividad comercial del b-p HOSHIN (Matrícula 5925). Informe de la Asesoría Letrada.

2.2.- Exp. 1810/91: solicitud de justificación a la inactividad comercial del b-p CORCUBION (Matrícula 6177). Informe de la Asesoría Letrada.



ACTA CFP N° 29/2001

2.3.- Solicitud de justificación a la inactividad comercial del b-p CRISTAL MARINO (Matrícula 5827). Informe de la DNPYA. Informe de la Asesoría Letrada.

2.4.- Exp. 800-000159/97: solicitud de justificación a la inactividad comercial del b-p MATACO (Matrícula 5427). Nota de HARENGUS S.A. (10/09/01) remitiendo copia certificada del levantamiento de la medida cautelar requerida por Nota CFP N° 333/01.

3 -TEMAS VARIOS:

3.1.- Merluza: Exp. 801621/92: RAFAELA S.A.: proyecto de explotación pesquera para merluza común con exclusión de langostino.

3.2.- Calamar:

3.2.1.- Exp. 8038855/94: IBERCONSA ARG. S.A.: proyecto de resolución dejando sin efecto el cupo del b-p CEIBE DEUS de merluza de cola, bacalao austral y calamar y autorizándolo a capturar calamar en forma irrestricta con poteras.

3.2.2.- Exp. 800-002371/98: PESQUERA DEL ESTE S.A.: proyecto de resolución dejando sin efecto el cupo anual de captura establecido por Res. SAGPYA 164/01 para calamar del b-p GLORIA DEL MAR I y autorizándolo a capturar dicha especie en forma irrestricta con poteras.

3.3.- Otros.

1- CUOTIFICACION:

1.1.- Propuesta del Consejero Loubet para introducir algunas modificaciones al Régimen General de CITC aprobado por Resolución CFP N° 2/2001 (capturas en exceso de las CITC, título, siglas).

El Consejero Loubet manifiesta que durante la reunión taller se debatió la propuesta que presentó al CFP para introducir algunas modificaciones al Régimen General de CITC aprobado por Resolución CFP N° 2/2001, relativas a las capturas en exceso de las CITC, al título del régimen y las siglas utilizadas en su texto. Asimismo recuerda que la misma pasó a la Asesoría Letrada del CFP para perfeccionar su redacción, y que será tratada en la próxima reunión del Consejo.

1.2.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de merluza de cola. Texto que incorpora las últimas correcciones.

1.3.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de polaca. Texto que incorpora las últimas correcciones.

1.4.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de caballa. Texto que incorpora las últimas correcciones.

En relación con los proyectos de los regímenes específicos de las especies de referencia se deja constancia que se sigue avanzando sobre las cuestiones pendientes de definición por parte del CFP.

2.- INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS:



2.1.- Exp. 4490/87: solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque potero HOSHIN (Matrícula 5925). Informe de la Asesoría Letrada.

El Asesor Letrado del CFP explica los contenidos de su informe, Memo AL N° 39 de fecha 3/09/01, manifestando que del informe presentado por la SSPyA en el expediente de referencia (fojas 71) surge que el buque pesquero HOSHIN (Matrícula 5952) estuvo inactivo comercialmente desde el año 1998, habiendo cumplido ampliamente el término de ciento ochenta días de inactividad comercial que establece el artículo 28 de la Ley N° 24.922 para declarar la caducidad automática sin ningún justificativo y no pudiendo ampararse en el artículo 1° de la Resolución CFP N° 1/01 ya que su inactividad se registra con anterioridad al 1°/01/2001.

Finalmente, analizadas las causales de inactividad esgrimidas por el permisionario en la presentaciones de fechas 23/06/99 y 22/03/01, se acuerda por unanimidad no aprobar la justificación a la inactividad comercial del buque HOSHIN, Matrícula N° 5952, perteneciente a la firma PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.

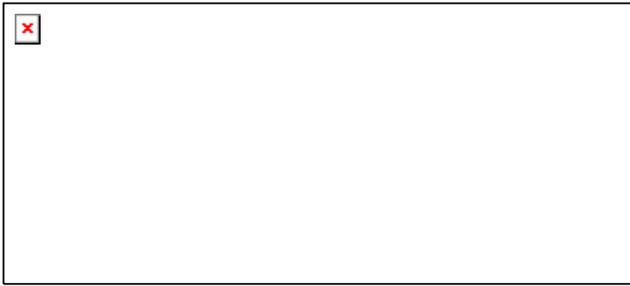
2.2.- Exp. 1810/91: solicitud de justificación a la inactividad comercial del b-p CORCUBION (Matrícula 6177). Informe de la Asesoría Letrada.

Se toma conocimiento del Informe presentado por el Asesor Letrado del Consejo, Memo AL N° 38/01, en el cual según lo informado por la SSPyA en el expediente de referencia el b-p CORCUBION se encuentra inactivo comercialmente desde el 16/09/99, observándose en consecuencia que está ampliamente cumplido el término de ciento ochenta día de inactividad comercial que establece la Ley Federal de Pesca para declarar la caducidad automática sin ningún justificativo.

Dado que la única presentación de la empresa posterior a la fecha de la última marea del buque que obra en poder del CFP fue realizada el 30/08/00, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera al interesado que informe si ha realizado alguna presentación similar con anterioridad a esta fecha, dentro del plazo de 180 días de inactividad posteriores al mes de septiembre de 1999, y envíe copia de la misma si esta existiera, luego de lo cual el Consejo analizará el pedido de justificación.

2.3.- Solicitud de justificación a la inactividad comercial del b-p CRISTAL MARINO (Matrícula 5827). Informe de la DNPYA. Informe de la Asesoría Letrada.

Por Secretaría Técnica se informa que se está aguardando la remisión del Exp. Nro 800-00083/96 en el que se tramitó el otorgamiento del permiso de pesca del buque CRISTAL MARINO (Matrícula 5827), ya que el mismo deberá ser analizado por la Asesoría Letrada de este Consejo junto con el resto de la información enviada por la SSPyA, para presentar un informe al CFP sobre la solicitud de justificación a la inactividad comercial de dicho buque presentada por la firma PESCOM S.A.



ACTA CFP N° 29/2001

2.4.- Exp. 800-000159/97: solicitud de justificación a la inactividad comercial del b-p MATACO (Matrícula 5427). Nota de HARENGUS S.A. (10/09/01) remitiendo copia certificada del levantamiento de la medida cautelar requerida por Nota CFP N° 333/01.

Se toma conocimiento de la copia certificada del levantamiento de la medida cautelar requerida por Nota CFP N° 333/01 y reiterando los términos del Informe de la Asesoría Letrada del CFP, Memo AL N° 36/01, según el cual, en coincidencia con el informe elaborado por la Autoridad de Aplicación a fojas 585 del expediente de referencia no existirían reparos legales a la concesión de la justificación de inactividad del b-p MATACO en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922 y de conformidad con las Resoluciones CFP N° 1/01 y N° 16/01, se acuerda por unanimidad aprobar la justificación a la inactividad del buque pesquero MATACO, Matrícula N° 5427, perteneciente a la firma PESCOM S.A.

 FE DE ERRATAS

3 -TEMAS VARIOS:

3.1.- Merluza: Exp. 801621/92: RAFFAELA S.A.: proyecto de explotación pesquera para merluza común con exclusión de langostino.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que, según informa la SSPyA con fecha 6/09/01, la firma PESQUERA RAFFAELA S.A. manifiesta que con las nuevas reglamentaciones y debido al porte que posee su buque pesquero RAFFAELA (Matrícula 01401), el mismo se encontraría imposibilitado de realizar la denominada pesca de pareja y que por los altos costos operativos se va a encontrar imposibilitada de seguir trabajando, razón por la cual solicita autorización para capturar merluza común con exclusión de langostino.

En coincidencia con la posición desfavorable de la SSPyA que comparte los criterios esgrimidos por la DNPyA (fojas 82 a 85) sobre la improcedencia de la petición atento al estado de sobreexplotación de la especie merluza y su situación próxima al colapso biológico, el CFP acuerda por unanimidad no hacer lugar a la solicitud de la interesada, reiterando además lo expuesto en el Acta CFP N° 3/00: *“En términos generales el CFP decide instruir a la Autoridad de Aplicación para que dicte una resolución por la que se suspenda la recepción de nuevos proyectos pesqueros y la emisión de nuevos permisos de pesca hasta tanto se defina la política general para todas las especies en el marco de la cuotificación y la reinscripción de los permisos de pesca vigentes.”*

A las 14:45 hs. se hace presente en la reunión el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Juan José Iriarte Villanueva.

3.2.- Calamar:



ACTA CFP N° 29/2001

3.2.1.- Exp. 803855/94: IBERCONSA ARG. S.A.: proyecto de resolución dejando sin efecto el cupo del b-p CEIBE DEUS de merluza de cola, bacalao austral y calamar y autorizándolo a capturar calamar en forma irrestricta con poteras.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que, la SSPyA con fecha 6/09/01 eleva un proyecto de resolución a consideración del CFP, a través del cual se deja sin efecto el cupo establecido respecto del permiso de pesca del b-p CEIBE DOUS (Matrícula 0336), a nombre de la firma IBERCONSA ARGENTINA S.A., autorizando a dicho buque para la captura de la especie calamar (*illex argentinus*) en forma irrestricta mediante el uso del sistema de poteras, sin perjuicio de continuar capturando las otras especies denominadas en su permiso de pesca original: merluza de cola (200 tns.) y bacalao austral (550 tns).

Sobre el particular, luego de intercambio de opiniones, se acuerda por unanimidad responder a la SSPyA que si bien uno de los objetivos de la política del calamar fijada por el CFP es fomentar la captura de dicha especie por parte de la flota potera nacional sin limitación de cupo, considera que para proceder a la aprobación de la eliminación del cupo requerida la interesada deberá previamente presentar un proyecto que excluya la captura de las otras especies que no son calamar y prevea la reforma el buque para operar exclusivamente como potero. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que responda en los términos expuestos.

3.2.2.- Exp. 800-002371/98: PESQUERA DEL ESTE S.A.: proyecto de resolución dejando sin efecto el cupo anual de captura establecido por Res. SAGPyA 164/01 para calamar del b-p GLORIA DEL MAR I y autorizándolo a capturar dicha especie en forma irrestricta con poteras.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que, la SSPyA con fecha 6/09/01 eleva un proyecto de resolución a consideración del CFP, a través del cual se deja sin efecto el cupo anual de captura establecido por la Resolución SAGPyA N° 164/01 respecto del permiso de pesca del b-p GLORIA DEL MAR (Matrícula 01983), a nombre de la firma PESQUERA DEL ESTE S.A., autorizando a dicho buque para la captura de la especie calamar (*illex argentinus*) en forma irrestricta mediante el uso del sistema de poteras. El mismo (Anexo I de la presente) es aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Asimismo informa la SSPyA en la nota mencionada que la solicitud de la interesada incluye, además, el dejar sin efecto la renuncia efectuada por la empresa respecto de capturar otras especies con sistema de palangre. Respecto de esta parte de la petición el CFP deja expresamente aclarado que su aprobación se refiere exclusivamente a la especie calamar.

3.3.- Otros.

3.3.1.- Nota de CAPA (10/09/01) en respuesta a la Nota CFP N° 359/01 sobre coeficientes de conversión de calamar.



Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual la Cámara de Armadores de Poteros Argentinos reitera los argumentos por los cuales considera que el arancel del calamar se debe reducir un 40%.

3.3.2.- CCRVMA: Nota de la Dirección General de Antártida del MREClYC (11/09/01) sobre contribución argentina a la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual el Director General de Antártida del MREClYC, Ministro Rubén. Patto informa que la Embajada Argentina en Australia ha informado el pago a la CCRVMA de la suma de 2.666,55 dólares australianos, en concepto de adelanto de la contribución argentina al presupuesto del año 2002 del mencionado organismo (equivalente a 96.048 dólares australianos), quedando por abonar un saldo de 93.381,45 dólares australianos.

A continuación se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica solicite a la SSPyA que por su intermedio se gestione ante Delegación de Administración de la SAGPyA la transferencia del saldo de \$ 200.000 correspondientes al Fondo CCRVMA de la cuenta del Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE.) N° 1752/01 a la cuenta alternativa con cargo a rendir N° 2178/96 (Fondos en Custodia) para realizar con posterioridad el pago de la contribución que corresponda.

3.3.3.- FO.NA.PE. : Administración de los fondos.

En relación con este punto tratado durante la reunión del día 6 de septiembre pasado, en oportunidad de haberse aprobado por unanimidad la Carta de Entendimiento entre la SAGPyA y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-, la reformulación del Proyecto PNUD ARG/99/012 y la reasignación de fondos que fueran distribuidos en el Acta CFP N° 24/2001, el representante del MREClYC, Ministro Juan José Iriarte Villanueva, manifiesta que quiere dejar sentada su abstención en la decisión adoptada, motivada en el hecho de haber recibido la copia de la nota del Secretario Regúnaga dirigida a la Cancillería con posterioridad a la mencionada reunión plenaria y que dicha nota tuvo por finalidad hacer llegar al MREClYC copia de la nota remitida al Representante Residente del PNUD (14/08/01), no conteniendo pedido de respuesta u opinión, razón esta por la que ha realizado la consulta del caso en el ámbito de la Cancillería.

Por su parte el Consejero Pablo Loubet quiere dejar sentada su discrepancia con el tratamiento dado a este tema en el MREClYC, dado que la nota a la que el Mtro. Iriarte hace referencia, si bien no fue dirigida expresamente a la Cancillería, sí fue remitida a través de una copia para notificar la intención de la SAGPyA de realizar los cambios enunciados en el Proyecto PNUD ARG/99/012, razón por la cual debería haber sido tomada en cuenta y respondida. Aclara finalmente que todo lo antedicho es independiente del voto realizado por el representante del MREClYC en



el Consejo, entendiendo que se trataba de su primera reunión y que no tenía a su mano todos los elementos de análisis necesarios.

De todos modos explica que la nueva postura de la Cancillería no modifica la decisión del CFP adoptada en el acta pasada, cuya votación cuenta con la cantidad de votos afirmativos necesarios para alcanzar los 2/3 de los miembros presentes, según lo exige el Reglamento de Funcionamiento Interno del CFP.

3.3.4.- Temas pendientes.

A propuesta del Consejero Sesar se acuerda por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que efectúe el reclamo de los temas pendientes de respuesta a las áreas que correspondan, según el listado que se detalla a continuación:

1- Descartes al mar de especies sin valor comercial y de residuos orgánicos e inorgánicos: se encuentra pendiente el informe requerido al INIDEP sobre las especies consideradas de valor comercial y sobre la viabilidad técnica de autorizar los descartes solicitados por distintas cámaras del sector. (Acta CFP N° 23/00).

2- Pesca Variada: está pendiente de envío del informe de la Autoridad de Aplicación sobre el comportamiento de la flota que opera sobre el variado costero desde el 24/01/01 a la fecha, a fin de definir la situación de suspensión de los sumarios por infracciones cometidas por dicha flota, cuyo vencimiento se produjo el 12/08/01. (Acta CFP N° 22/01), y fue prorrogado por 60 días más. (Acta CFP N° 28/01).

3- Plan de Manejo de Vieira: está pendiente la elevación del plan de manejo de esta especie al CFP (Actas CFP Nros. 8/01 y 16/01).

4- Inactividad comercial de buques pesqueros:

4.1- b-p CORCUBION (Matrícula 6177) de SANTA ELENA: está pendiente por parte del CFP la decisión sobre la solicitud de justificación a la inactividad de dicho buque, a partir del informe remitido por la SSPyA con fecha 24/08/01 en el Exp. N° 1810/91 y de la solicitud de antecedentes de presentaciones anteriores al 30-08-00 efectuada a la interesada en la presente acta.

4.2.- b-p LAPATAIA (Matrícula 5159) de SANTA ELENA: está pendiente el envío del informe circunstanciado de la Autoridad de Aplicación sobre la operatoria del buque. (Actas CFP Nros. 11/01 y 14/01).

4.3.- b-p KALEU-KALEU (Matrícula 5264) de SANTA ELENA: está pendiente el envío del informe circunstanciado de la Autoridad de Aplicación sobre la operatoria del buque. (Actas CFP Nros. 11/01 y 14/01).

4.4- b-p CRISTAL MARINO (Matrícula 5827) de PESCOM S.A.: está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el envío del Exp. N° 800-000083/96, en el que se tramitó el otorgamiento del permiso de pesca del buque, para que el mismo sea analizado por la Asesoría Letrada del CFP junto con el informe circunstanciado remitido por la SSPyA con fecha 27/08/01. (Nota CFP N° 361/01).

5- Exp. 800-000456/98: permiso de pesca del b-p JESÚS DEL MADERO: está pendiente el envío del informe circunstanciado sobre el estado actual del trámite. (Acta CFP N° 15/01).

6- Sistema de Control Pesquero:



6.1- Terminales Provinciales del Sistema de Monitoreo Satelital Monpesat: está pendiente el envío del informe sobre las posibilidades de encontrar una solución técnica para la instalación de terminales en las provincias y compatibilizar los sistemas para que tengan acceso directo y control. (Actas CFP Nros. 16/01 y 21/01).

6.2- Programa integral de la SAGPyA para el mejoramiento del sistema de control y fiscalización pesquera que incluye la evaluación de medidas tendientes a tornar más eficiente el sistema de control Satelital de la flota pesquera. Está pendiente la presentación del mismo por la AA ante el CFP. (Acta CFP N° 22/01).

7- Política del Calamar: está pendiente el envío de la propuesta de la SAGPyA. (Acta CFP N° 21/01)

8- FO.NA.PE. - Capacitación:

8.1- Proyecto de la Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena” sobre el Laboratorio de Informática e Idiomas presentado al CFP en noviembre de 2000: está pendiente la asignación presupuestaria para el mismo con los fondos del corriente año a través del PNUD. (Actas CFP Nros. 31/00, 35/00, 1/01, 3/01, 12/01, y 18/01).

8.2- Proyecto de Capacitación en Pesca Responsable del PROMASPE: está pendiente la presentación de la propuesta del Consejero Sesar para la utilización del saldo de los fondos asignados al proyecto mencionado. (Acta CFP N° 21/01).

9- Cuotificación: está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el envío de la bases de datos definitiva de las capturas legales de todas las especies y todos los buques correspondientes al período 1989-1996 y por parte del CFP algunas definiciones sobre los regímenes específicos tratados.

10- Buques congeladores que operan como fresqueros: está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación la respuesta al pedido de información sobre el motivo por el cual se ha incluido en el listado de la Resolución SAGPyA N° 285/01 al b-p KANTXOPE siendo que el CFP lo ha definido oportunamente como “congelador”. (Acta CFP N° 24/01).

11- Merluza negra: está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el envío del Expediente N° 800-008792/00 que dio origen al dictado de las Resoluciones SAGPyA Nros. 68 y 426 de 2001. (Acta CFP N° 27/01 y Nota CFP N° 351/01).

12- Capturas Máximas Permisibles:

12.1- Capturas que alcanzan las CMP: está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el informe sobre las medidas de manejo adoptadas, tanto en la pesca objetivo como en las capturas incidentales de las especies pargo, brótola, congrio, rayas varias y rayas costeras, a los fines de hacer respetar las CMP vigentes. (Acta CFP N° 27/01).

12.2- Nueva información CMP de algunas especies: está pendiente por parte del INIDEP la respuesta a la solicitud del CFP de informar si existe información adicional a la oportunamente girada que pueda fundamentar una modificación en las CMP vigentes de las especies granadero, savorín, pargo, brótola, congrio, rayas varias y rayas costeras. (Acta CFP N° 27/01).

12.3- Capturas de “Otras especies”: está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el envío de un informe aclaratorio que permita conocer de qué especies se trata el rubro denominado “otras especies” en la clasificación de la información



ACTA CFP N° 29/2001

estadística de la DNPYA, cuyas capturas, según fuera informado al 23/08/01, ascendían a 10.086,60 tns. (Acta CFP N° 27/01).

13- Presentación de SUR AMERICA PALANGRE S.A. (16/08/01) solicitando la modificación del permiso de pesca del b-p AMERICA I (de palangrero a arrastrero): está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el envío de un informe circunstanciado sobre los antecedentes de dicha presentación y su situación actual. (Acta CFP N° 27/01).

En el punto 11-, el Lic. Sesar solicita que se incorpore al temario de la próxima reunión en el marco de la política pesquera de todas las especies. Por Secretaría Técnica se distribuyen copias de las Resoluciones SAGPyA N° 377/95, N° 68/01 y N° 426/01, además del último informe del INIDEP que a la fecha dispone el CFP.

Siendo las 15:30 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días miércoles 19 y jueves 20 de septiembre del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 19 de septiembre:

15:00 Reunión taller.

Jueves 20 de septiembre:

11:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente Reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo II.